

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 13-SP97219**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por Decretos Supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865	GSM	200KG7WWW 5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20
1.930 – 1.945				
1.895 – 1.910				
1.975 – 1.990				

Ubicaciones Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Alcalde Meneses – Calle Larga	Calle Larga N°2.128	Calle Larga	V	32	51	30,4	70	37	45,4	1
Caracoles – La Cruz	Caracoles N°122	La Cruz	V	32	50	43,2	71	13	42,2	2
Aviador Acevedo – Quilpué	Calle Wilson N°218	Quilpué	V	33	02	37,5	71	24	24,7	3
Williams Lyon Valparaíso	Gladys Campos (Ex Calle DOS) N°151 (Ex 136)	Valparaíso	V	33	02	56,6	71	38	14,4	4

Las Estaciones Base, que se autorizan, se conectarán a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

  
  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**

